



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-54316162-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2018-54316162-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Contratación para la Adquisición de Normativa Oficial.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-1936-APN-ANMAT#MSYDS bajo GDE DI-2018-60573709-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante GDE PLIEG-2018-60874702-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a contratación en la plataforma COMPR.AR bajo el número de proceso 66-0037-CDI18.

Que bajo el GDE PLIEG-2018-60875138-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores sugeridos por la Unidad Requirente.

Que bajo el GDE IF-2018-64015704-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso COMPR.AR N° 66-0037-CDI18.-

Que del Acta de Apertura surge que no se presentaron ofertas, motivo por el cual corresponde declararlo desierto al procedimiento.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62 E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones, bajo N° de proceso en el Portal COMPR.AR 66-0037-CDI18.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el proceso 66-0037-CDI18, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-54316162-APN-DSCLYA#ANMAT